



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2013

**Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica
Personal**

Lima, enero de 2013



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001- 2013

Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación N° 001-2013, tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría para la evaluación y trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal.

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- 1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN, en adelante el Reglamento.
- 1.2.3 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 273-01-2009 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.4 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 346-03-2010 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

- a. **Especificaciones Administrativas**
Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.
- b. **Especificaciones Técnicas**
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

c. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

d. Documentos Complementarios - Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en adelante El Comité, es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones contenidas en las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, es una atribución exclusiva de El Comité, que puede ser ejercitada cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, lo que será comunicado a través de Circulares siempre y cuando éstas sean de **carácter no sustancial**¹, caso contrario deberán ser aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN en

¹ Son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.
- (ix) Impedimento para ser postores.
- (x) Otros



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, en adelante el Comité de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que aquellos deben estar publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna frente a los postores para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'110,000.00 (Un Millón Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las podrán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
Concurso por Invitación N° 001-2013
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: 200-1200 Anexo 1337

Fax: 4420178

Correo electrónico: CI01_2013@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no estén bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido:

- a) Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- c) Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.
- d) En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta del Libro Cuarto de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Si el postor es un Consorcio, todos sus miembros deberán suscribir el Contrato resultante, la carta de presentación, la declaración jurada del postor, el compromiso de participación y confidencialidad, así como el compromiso de permanencia de los miembros del equipo de

³ Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

trabajo, siendo cada uno de sus integrantes solidariamente responsables por el contenido de la propuesta y por el debido cumplimiento del Contrato.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.8 Formulación y absolución de consultas

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal o serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.9 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse **rubricado y foliado** en cada folio por el representante legal acreditado del postor debidamente facultado para tal efecto.
- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre N° 2), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.10 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local, día señalado en el Cronograma y la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

De encontrarse todos los invitados presentes, o se contara con las comunicaciones de los que no participarán, que correspondan al total de invitados, se iniciará el Acto de inmediato, en su defecto, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN determinado después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciarán el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Seriedad de la Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres N° 2, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implique un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 3, sin abrir, a los postores cuyos puntajes de la propuesta técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 3 de los postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de mérito y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, de corresponder (si no hubiere impugnación) y se levantará el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.11 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida en la forma siguiente:

- En caso exista un solo Postor, en el mismo Acto Público, en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- En caso existan varios postores, en el mismo Acto Público, si no se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar.
- En caso existiera varios postores y se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar, el postor o postores (quienes manifestaron su intención de impugnar) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles luego de realizado el proceso.

2.12 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Numeral 4.1.

2.13 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar sus solicitudes de impugnación. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

⁴ *No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.*

⁵ *Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo N° 20 del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

La impugnación se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer el recurso de apelación.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada fundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada infundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará dicha decisión al impugnante y se ejecutará la Carta Fianza de impugnación correspondiente, continuando con el Concurso conforme a lo establecido en el Cronograma.

2.14 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración del Comité Permanente de Contrataciones,



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.⁶

2.15 Garantías

Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos 12, 13 y 14, según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 014-2012-BCRP publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 23.05.12, siempre que, en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los Bancos locales señalados en el Anexo 15.

- **La Garantía de Seriedad de Oferta⁷** debe ascender a un monto mínimo de **S/ 25,760.00 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente al menos por **sesenta (60) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta la firma del contrato. Esta garantía será devuelta a los postores después de que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo 12)
- **La Garantía de Fiel Cumplimiento** debe ascender a un monto igual al **10% (diez por ciento)** de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente al menos por **diez (10) meses** contados desde la fecha de suscripción del Contrato o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al postor adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes. (Ver Anexo 13)
- **La Garantía de Impugnación** debe ascender a un monto mínimo de **S/ 25,760.00 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente al menos por **treinta (30) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro. (Ver Anexo 14)

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo 1.

⁶ Acuerdo N°487-1-2012-CD.

⁷ **El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- ❖ El tiempo en la actividad y experiencia en la especialidad del postor
- ❖ El personal requerido (profesión, grado profesional alcanzado y experiencia en la especialidad) para el objeto del Concurso.
- ❖ La concepción y enfoque, organización, programación de las actividades y el plan de trabajo para el objeto del concurso

4.1 Factores de Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas contenidas en el Sobre N° 2 se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican en la Metodología de Evaluación, contenida en los Términos de Referencia (Anexo 1).

Para pasar a evaluar la Propuesta Económica, el puntaje mínimo requerido de la Propuesta Técnica será de 400 puntos sobre 500.

La calificación de la Propuesta Técnica tendrá un peso ponderado de 80%.

4.2 Calificación de la Propuesta Económica

Las Propuestas Económicas serán evaluadas asignando el puntaje máximo de 500 puntos a la propuesta de menor costo. Las demás propuestas económicas serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = 500 (A / B)$$

Donde:

E = Calificación

A = Monto de la Propuesta menor

B = Monto de la Propuesta evaluada

La calificación de la Propuesta Económica tendrá un peso ponderado total del 20%.

Las propuestas económicas que superen el monto referencial indicado en los Términos de Referencia, serán automáticamente descalificadas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El puntaje total será la sumatoria de los puntajes de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, según lo estipulado en los Términos de referencia (Anexo 1)

Los puntajes finales obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos final del Concurso.

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

- Términos de Referencia (Anexo 1)
- Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo 3)
- Cronograma (Anexo 4)
- Descripción del contenido de los sobres. (Anexo 5)
- Relación de principales experiencias, de ser el caso. (Anexo 6)
- Relación de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto según el personal solicitado, de ser el caso. (Anexo 7)
- Curriculum Vitae. (Anexo 8)
- Compromiso de participación y confidencialidad. (Anexo 9)
- Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo. (Anexo 10)
- Formato de Propuesta Económica. (Anexo 11)
- Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta. (Anexo 12)
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento. (Anexo 13)
- Modelo de Garantía de Impugnación. (Anexo 14)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Relación de bancos que pueden emitir garantías. (Anexo 15)
- Modelo de contrato⁸. (Anexo 16)

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

⁸ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE INICIATIVAS PRIVADAS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

1. ANTECEDENTES

- a) Mediante Ley N° 29499 se dispuso autorizar el funcionamiento en el país de la Vigilancia Electrónica Personal como mecanismo de control, que tiene por finalidad monitorear el tránsito, tanto de procesados como de sentenciados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, con la intención de reducir la sobrepoblación en los Establecimientos Penitenciarios y evitar el contagio criminógeno.
- b) Por Decreto Supremo N° 013-2010-JUS se aprobó el Reglamento para la implementación de la Vigilancia Electrónica Personal establecida en la Ley N° 29499, Ley que establece la Vigilancia Electrónica Personal.
- c) El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, en su sesión de fecha 10 de octubre de 2012, admitió a trámite una Iniciativa Privada denominada "Grilletes Electrónicos" (en adelante la Iniciativa Privada), la cual cuenta con la manifestación de interés y relevancia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINJUS).
- d) El Comité PRO DESARROLLO, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, admitió a trámite una iniciativa privada denominada "Vigilancia Electrónica Personal a personas con beneficio de excarcelación y procesados", cuya evaluación se encuentra actualmente suspendida.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con los servicios de una Empresa Consultora que asesore al Comité PRO DESARROLLO en la evaluación y trámite de Iniciativas Privadas sobre Vigilancia Electrónica Personal.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La Empresa Consultora deberá tener en consideración que la evaluación de una Iniciativa Privada, de manera general, se desarrolla en cuatro etapas:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Análisis y evaluación de la capacidad técnica y financiera de la empresa privada que propone la Iniciativa Privada (en adelante el Proponente).
- Evaluación legal, técnica y económico-financiera de la Iniciativa Privada; y elaboración del documento de la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada.
- Promoción del Proyecto contenido en la Iniciativa Privada, en caso ésta sea declarada de interés.
- Asesoría en la adjudicación del Proyecto: Concurso Público, en caso de contar con terceros interesados en el mismo Proyecto de inversión y/o un proyecto de inversión alternativo; caso contrario, se realizará una Adjudicación Directa.

La Empresa Consultora, de acuerdo a su experiencia y entendimiento de los temas, podrá efectuar ampliaciones, mejoras o innovaciones a las actividades contenidas en las distintas etapas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las actividades que deberá realizar la Empresa Consultora seleccionada para brindar los servicios de Consultoría especializada son:

ETAPA 1

4.1. Análisis y evaluación de la capacidad del Proponente

- a) Sobre la base de la información consignada en la Iniciativa Privada o la información adicional que pueda entregar el Proponente, se evaluará legal, técnica y financieramente el contenido presentado, a fin de sustentar su capacidad en atención a lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 15.2 del Artículo 15 y Literal a) del Artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 106-2011-EF (en adelante el Reglamento).

ETAPA 2

4.2. Evaluación legal y técnica de la Iniciativa Privada

- a) Revisar y analizar exhaustivamente el Proyecto incluido en la Iniciativa Privada en el marco de la Ley N° 29499 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 013-2010-JUS), y del Decreto Legislativo N° 1012, el Reglamento y la Directiva N° 004-2009-PROINVERSIÓN (aprobado mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 278-01-2009 "Tramitación y Evaluación de las Iniciativas Privadas en proyectos de Inversión"), focalizando su atención en los temas referidos al cumplimiento de las referidas normas y a la evaluación privada del Proyecto.
- b) Realizar un *benchmarking* de proyectos similares (al menos cinco, que incluyan tres de América Latina) a nivel mundial sobre Vigilancia Electrónica Personal, con la finalidad de conocer las características principales de los procesos de implementación y las lecciones aprendidas que puedan ser aplicables a la presente Consultoría. Las características principales que se deberán estudiar serán, como mínimo, las siguientes: tarifas o precios unitarios diarios que se apliquen sobre el



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

monitoreo de dispositivos, formas de pago de dichas tarifas, tecnologías aplicadas y las modalidades de contratación del servicio de monitoreo.

- c) Revisar y analizar la información técnica que sobre Vigilancia Electrónica Personal y/o proyectos anteriores pudieran haber elaborado y emitido el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) e información a ser provista por PROINVERSIÓN.
- d) Sobre la base de la información recolectada en los literales b) y c) anteriores, proponer las características técnicas mínimas y/o los estándares de servicio que deberán exigirse al Proponente y, de ser el caso, a los terceros interesados.
- e) Evaluar los componentes de la Inversión y de la Operación y Mantenimiento del Proyecto incluido en la Iniciativa Privada presentada por el Proponente. Determinar, para cada caso, la razonabilidad de los supuestos realizados; entre otros que pueda identificar la Empresa Consultora:
- Que el equipamiento propuesto sea suficiente y/o tenga las características técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones específicas.
 - Que los servicios que sean necesarios contratar para la operación y mantenimiento del Proyecto, estén adecuadamente dimensionados y costeados.
 - Que los plazos de implementación sean razonables y adecuados a los supuestos de demanda proyectados.
- f) De ser el caso, evaluar y proponer modificaciones en los componentes de la Inversión y de la Operación y Mantenimiento del Proyecto incluido en la Iniciativa Privada. Para ello, se deberá tener en consideración que las modificaciones propuestas deben incluir tecnologías vigentes en el mercado, con igual o mejor calidad de servicio, o con menores costos de inversión.
- g) Realizar reuniones y contactos (telefónicos, por correo electrónico, video conferencias, comunicaciones formales y personales, etc.) con potenciales proveedores de equipos y servicios para validar los Costos de Inversión y los Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto incluido en la Iniciativa Privada.
- h) Identificar la necesidad de efectuar precisiones a la Ley N° 29499 y su Reglamento, a fin de posibilitar la sostenibilidad y una operación eficiente del Proyecto. En todo momento se deberá coordinar con PROINVERSIÓN para, de ser el caso, requerir las asesorías legales necesarias.
- i) De ser necesario, coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, a fin de identificar y adoptar las acciones necesarias para la implementación de la Vigilancia Electrónica Personal (de acuerdo a lo establecido en la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29499).
- j) Apoyar en la redacción de la propuesta de ampliaciones y/o modificaciones de la Iniciativa Privada, acorde con lo establecido en el Numeral 17.4 del Artículo 17 del Reglamento. Elaborar el sustento legal, técnico y económico-financiero de dicha propuesta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- k) Elaborar el documento de la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada, que incluye la redacción de las condiciones esenciales que deben establecerse en la misma. Elaborar el sustento legal, técnico y económico-financiero de dichas condiciones esenciales.
- l) Evaluar la modalidad de participación de la inversión privada propuesta por el Proponente y recomendar, de ser el caso, la modalidad contractual que resulte más idónea. Apoyar en la estructuración y redacción del modelo de contrato así como determinar la asignación de riesgos para las partes.
- m) Revisar y evaluar los gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada declarados por el Proponente y determinar su relevancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en Artículo 20 del Reglamento:
- Gastos en recopilación de información y análisis de la misma.
 - Gastos por la participación del personal profesional especialista en los temas de su competencia.
 - Gastos incurridos directamente para la formulación y desarrollo de la Iniciativa Privada.

La Empresa Consultora deberá adjuntar los criterios asumidos y los cálculos realizados en su evaluación.

- n) Otras tareas técnicas que le encargue la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN.

4.3. Evaluación económico-financiera de la Iniciativa Privada

- a) Elaborar un modelo económico-financiero tal y como lo formularía un inversionista privado, considerando:

- Las características técnicas mínimas y/o los estándares de servicio que se determinaron en el literal d) de la sección 4.2.
- Las mejoras planteadas en virtud del literal f) de la misma sección, que hayan sido aprobadas.

El método de evaluación será el Flujo de Caja Descuento y el modelo económico-financiero deberá considerar, como mínimo, los siguientes módulos:

- Módulo de Premisas
- Módulo de Ingresos
- Módulo de Costos de Inversión (CAPEX)
- Módulo de Costos de Operación y Mantenimiento (OPEX)
- Módulo de Financiamiento
- Módulo de Tasa de Descuento
- Módulo de Sensibilidad
- Módulo de Garantías

- b) En la elaboración del modelo económico-financiero se deberá considerar el análisis de los siguientes aspectos:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- La razonabilidad de los supuestos de demanda, el plazo del contrato, la rentabilidad, los costos de capital del accionista y de deuda, establecidos y propuestos por el Proponente en la Iniciativa Privada.
 - La determinación de los principales costos operativos del Proyecto para garantizar las condiciones del servicio; y costos variables, que serán incurridos por el operador en función de la cantidad de beneficiarios atendidos.
 - Determinación del Capital Social mínimo a ser suscrito por el Proponente.
 - Determinación de los seguros que se deberán constituir a fin de asegurar los equipos que serán instalados y a cargo de quién estarán (Proponente o beneficiarios).
 - Esquemas de garantías contractuales y sus respectivos montos, exigidos al Proponente y ofrecidos por el Concedente.
 - Proponer, de ser necesario, la implementación de un fideicomiso, para lo cual se deberá definir las cuentas, operatividad e instrucciones del mismo.
- c) Revisar y analizar exhaustivamente el Proyecto incluido en la Iniciativa Privada y elaborar un cuadro comparativo respecto del modelo económico-financiero obtenido en el literal a) de la presente sección.
- d) Evaluar, en caso sea necesario, la fórmula de reajuste de las tarifas propuestas en la Iniciativa Privada y/o proponer modificaciones. Esta actividad deberá concordar con los resultados de la evaluación legal de la Iniciativa Privada.
- e) Verificar la autosostenibilidad y viabilidad financiera de la Iniciativa Privada presentada por el Proponente. En caso dicha verificación resulte negativa en alguno de ambos aspectos, se deberá proponer las adecuaciones necesarias para superar dichas falencias.
- f) Otras tareas económico-financieras que le encargue la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN.

4.4. Análisis de Riesgo

- 


- a) Identificar y clasificar las fuentes de riesgo del Proyecto contenido en la Iniciativa Privada y del Contrato: Riesgo de Implementación, Riesgo de Demanda, Riesgo de Ejecución de Obra, Riesgos Legales, Riesgos Financieros, Riesgos Económicos y Riesgos Políticos.
 - b) Proponer las Matrices de Riesgos del Proyecto y del Contrato, asignado apropiadamente los riesgos para el Estado y el Inversionista Privado.
 - c) Proponer los esquemas de compensación posibles de ser otorgados o garantías, determinando los costos y beneficios en los que incurrirán las partes para el otorgamiento de tales garantías, siempre considerando que se debe tratar como un proyecto autosostenible. Evaluar y/o proponer las garantías que serán otorgadas por los usuarios.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ETAPA 3

4.5. Promoción del Proyecto contenido en la Iniciativa Privada

- a) Elaborar y ejecutar, en coordinación con la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, un programa de promoción del Proyecto contenido en la Iniciativa Privada, a fin de generar interés del sector privado nacional e internacional en el mismo. Esta labor de promoción, deberá considerar por lo menos los siguientes aspectos:
- Identificar y contactar a potenciales interesados, nacionales e internacionales.
 - Realizar al menos dos (02) reuniones de presentación del Proyecto para las empresas que la Empresa Consultora identifique en el ámbito nacional e internacional, en locales y/o ambientes de primer nivel.
 - Elaborar y entregar a potenciales inversionistas los siguientes documentos, en inglés y español: presentación del Proyecto, Memorando de Información y Teaser. Estos documentos deberán ser de primera calidad y contarán con la aprobación previa de la Jefatura de Proyectos de PROINVERSIÓN.
 - Asistir a reuniones convocadas por potenciales inversionistas a pedido de la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN.
 - Realizar labores de divulgación del Proyecto a través de medios especializados.
- b) La Empresa Consultora puede ampliar o fortalecer las acciones indicadas en los literales precedentes con el propósito de aumentar sus probabilidades de obtener el Honorario de Éxito.

ETAPA 4

4.6. Asesoría en la adjudicación del Proyecto

4.6.1. Concurso Público, en caso de contar con terceros interesados en el Proyecto contenido en la Iniciativa Privada

- a) Apoyar en la elaboración de los documentos del Concurso (Bases y Proyectos de Contrato) presentando la respectiva sustentación de los elementos esenciales a incorporar, tales como: garantía de fiel cumplimiento de obligaciones contractuales, factor de competencia, fórmula para la evaluación de ofertas económicas de los postores, penalidades, entre otros; respetando la legislación vigente y los formatos establecidos por PROINVERSIÓN.
- b) Apoyar en la elaboración de circulares, atención a consultas y demás documentos, cuando sea requerido por el Jefe de Proyecto.
- c) Analizar y proponer las respuestas a las consultas y sugerencias a las Bases y Proyectos de Contrato, respectivamente, así como a otros pedidos de información que efectúen los Postores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- d) Asesorar y acompañar a PROINVERSIÓN en todas las actividades requeridas hasta el cierre del proceso.

4.6.2. Adjudicación Directa

- a) Apoyar en la estructuración y elaboración del Contrato, presentando la respectiva sustentación de los elementos esenciales a incorporar, tales como: garantía de fiel cumplimiento de obligaciones contractuales, penalidades, entre otros; respetando la legislación vigente y los formatos establecidos por PROINVERSIÓN.
- b) Apoyar en la negociación de los aspectos No Sustanciales del Contrato con el Proponente de la Iniciativa Privada.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 5.1. Si antes de realizada la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada esta fuera rechazada, eventualmente se podría requerir la evaluación de una nueva iniciativa, dentro del plazo total del servicio, lo cual incluirá completar nuevamente o actualizar las actividades indicadas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de los presentes Términos de Referencia.
- 5.2. Si para las actividades de la Empresa Consultora es necesario solicitar información adicional o precisiones al Proponente, este lo hará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de haber recibido la información de la Iniciativa Privada por parte de PROINVERSIÓN.
- 5.3. Si para las actividades de la Empresa Consultora es necesario concertar reuniones con el Proponente, el MINJUS o el INPE, este lo solicitará a la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN con al menos dos (02) días hábiles de anticipación para las coordinaciones del caso.
- 5.4. El modelo económico-financiero deberá elaborarse en Nuevos Soles, en un libro MS, Excel que permita la simulación del Proyecto bajo distintos escenarios. El modelo debe tener las siguientes propiedades: simplicidad, flexibilidad, integridad y ser interactivo (amigable), de manera que permita realizar análisis de sensibilidad, escenarios y riesgos.
- 5.5. La Empresa Consultora entregará a PROINVERSIÓN una copia del modelo económico-financiero, en versión electrónica, con todas las fórmulas activas y sin encriptaciones, conjuntamente con un "Manual de Uso".
- 5.6. La Empresa Consultora deberá promover la participación de inversionistas privados en la ejecución del Proyecto contenido en la Iniciativa Privada, dentro del plazo de noventa (90) días calendario, acorde con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento.
- 5.6. Únicamente en caso que, vencido el plazo de ley para la promoción del Proyecto, se presenten terceros interesados en el mismo proyecto y/o un proyecto alternativo, la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Empresa Consultora deberá asistir al Comité PRO DESARROLLO en las actividades inherentes al Concurso Público que se genere.

- 5.7. La administración y supervisión de la consultoría por parte de PROINVERSIÓN, estarán a cargo de la Jefatura de Proyecto para la tramitación y evaluación de la Iniciativa Privada Vigilancia Electrónica Personal (Grilletes Electrónicos).
- 5.8. Tanto el Jefe de Proyecto como los demás miembros de la Empresa Consultora podrán ser requeridos para participar en reuniones con PROINVERSIÓN y entidades relacionadas a este proceso, cuando se considere conveniente. Asimismo, deberán sustentar los resultados de la consultoría ante el Comité PRO DESARROLLO.
- 5.9. Los informes que presente la Empresa Consultora serán elevados al Comité PRO DESARROLLO y, de no formularse observación alguna, se darán por aceptados. Si, por el contrario, hubiese alguna observación que subsanar, se otorgará un plazo prudencial para hacerlo.

6. PRODUCTOS

La Empresa Consultora, como resultado de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, deberá entregar a satisfacción del Comité PRO DESARROLLO, lo siguiente:

- a) Un Plan de Trabajo, que deberá ser coordinado con la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, en el que se establezca un Cronograma detallado de la Consultoría. De ser necesario, será reformulado de acuerdo a las necesidades del proceso y la opinión de la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN.
- b) Un Primer Informe, que contendrá la evaluación de la capacidad técnica y financiera del Proponente, de acuerdo a lo establecido en la sección 4.1.
- c) Un Segundo Informe, que contendrá: (i) el resultado de la evaluación legal y técnica de la Iniciativa Privada, de acuerdo a lo establecido en la sección 4.2, con excepción del literal k) y (ii) el resultado de la evaluación económico-financiera de la Iniciativa Privada, de acuerdo a lo establecido en la sección 4.3.
- d) Un Tercer Informe que contendrá el documento de la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de la sección 4.2.
- e) Un Cuarto Informe, que contendrá el resultado de la promoción del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la sección 4.5 así como el análisis de riesgo de acuerdo a lo establecido en la sección 4.4.
- f) Un Quinto Informe, que contendrá el resultado de la asesoría en la adjudicación del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la sección 4.6.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

7. PERFIL DEL CONSULTOR

Se requiere de una Empresa Consultora de prestigio que cuente como mínimo con cinco (05) años de experiencia en el mercado de consultorías, que dispondrá de un equipo de profesionales idóneos de primer nivel, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad, con capacidad de expresarse en los idiomas español e inglés, que se adecue a los requerimientos de este trabajo y con disponibilidad para cumplir las tareas que se les encomiende.

La Empresa Consultora deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

- Diseño, evaluación, ejecución y/o supervisión de proyectos de inversión bajo modalidades de Asociaciones Público Privadas o Concesiones.
- Valorización de proyectos o empresas para prestación de servicios públicos.
- Estudios o proyectos en servicios de telecomunicaciones y/o implementación de servicios de vigilancia electrónica de bienes y/o personas.

Los montos de inversión de los proyectos o estudios que la Empresa Consultora presente para acreditar su experiencia deben ser iguales o superiores a US\$ 4 millones de Dólares Americanos.

La Empresa Consultora deberá presentar como mínimo el siguiente equipo de profesionales, con el correspondiente perfil:

- a) Un (01) Jefe de Proyecto, que deberá contar con Maestría en Administración de Negocios y/o Finanzas, Economía, Gestión de Proyectos, Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial. Dicho profesional deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

- Dirección, jefatura, operación y/o coordinación de Consultorías relacionadas al diseño, evaluación, ejecución y/o supervisión de proyectos de inversión.
- Dirección, jefatura, operación y/o coordinación de Consultorías relacionadas a: (i) valorización de proyectos o empresas; o (ii) estudios o proyectos en servicios de telecomunicaciones y/o vigilancia electrónica de bienes y/o personas.

- b) Un (01) Especialista Financiero, que deberá contar con título profesional en Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería Económica o equivalente (se verificará la equivalencia con la estructura curricular de la carrera presentada).

Alternativamente, se aceptará el grado de Bachiller en las carreras indicadas, debiendo en este caso contar adicionalmente con Maestría en Economía, Administración de Negocios y/o Finanzas o Ingeniería Industrial. Dicho profesional deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Participación en la modelación y evaluación económico-financiera de proyectos de inversión, bajo modalidades de Asociaciones Público Privadas o Concesiones.
 - Participación en valorización de proyectos o empresas para prestación de servicios públicos.
- c) Un (01) Especialista Técnico, que deberá contar con título profesional en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, de Telecomunicaciones o equivalente (se verificará la equivalencia con la estructura curricular de la carrera presentada). Alternativamente, se aceptará el grado de Bachiller en las carreras indicadas, debiendo en este caso contar adicionalmente con Maestría en Ciencias o Ingeniería. Dicho profesional deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:
- Participación en: (i) diseño o implementación de redes de telecomunicaciones; o (ii) elaboración de proyectos o expedientes técnicos sobre seguridad electrónica, grilletes electrónicos o video vigilancia.
 - Participación en: (i) estudios, proyectos y/o actividades de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones; o (ii) elaboración de requisitos técnicos, costos o presupuestos en el sector telecomunicaciones.
- d) Un (01) Especialista Legal, que deberá contar con título profesional en Derecho, colegiado con colegiatura hábil. Dicho profesional deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:
- Elaboración, revisión y análisis de materias legales de proyectos, bases y/o contratos, ligados a procesos bajo modalidades de Asociaciones Público Privadas o Concesiones.
 - Elaboración de análisis e informes referidos a regulación sectorial de los Sectores Telecomunicaciones o Justicia.
- e) Un (01) Especialista en Seguridad, con estudios superiores y con estudios vinculados al tema de seguridad. Dicho profesional deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:
- Diseño, evaluación, ejecución y/o supervisión de proyectos de vigilancia electrónica de bienes y/o personas, para entidades públicas o privadas.
 - Participación en proyectos de implementación de estándares de seguridad para vigilancia de bienes y/o personas; o que haya participado en la dirección y/u operación de servicios de seguridad o vigilancia electrónica de bienes y/o personas, para entidades públicas o privadas.

Los montos de inversión de los estudios, consultorías o proyectos que la Empresa Consultora presente para acreditar la experiencia del Jefe de Proyecto, Especialista Financiero y Especialista Técnico, deben ser iguales o superiores a US\$ 4 millones de Dólares Americanos.

La experiencia de los integrantes del equipo deberá estar detallada en su Curriculum Vitae.

Los profesionales propuestos para el equipo no podrán ser reemplazados sin previo consentimiento de la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN. En caso de requerir alguna



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

modificación, se deberá sustentar el pedido previa demostración del cumplimiento de la experiencia mínima.

8. PLAZOS DEL SERVICIO

El plazo total del servicio es de diez (10) meses, pudiendo ampliarse a solicitud de la Empresa Consultora, previa sustentación correspondiente. Asimismo, por las especiales características del proceso, el plazo antes mencionado podrá ser prorrogado por PROINVERSIÓN por un plazo adicional de hasta dos (02) meses sin que se requiera aceptación de la Empresa Consultora y sin derecho a mayor pago, siempre que el trabajo solicitado esté contenido en los Términos de Referencia y/o involucre tareas complementarias a las materias sustantivas de la presente Consultoría.

Ítem	Producto requerido	Plazo máximo	Plazo contado desde:
1	Plan de Trabajo	07 días calendario	El día siguiente a la entrega por parte de PROINVERSIÓN de la información de la Iniciativa Privada
2	Primer Informe	15 días calendario	
3	Segundo Informe	75 días calendario	
4	Tercer informe	A indicación de la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN	La aprobación del Segundo Informe
5	Cuarto Informe	15 días calendario	El día siguiente de vencido el plazo para presentación de terceros interesados en el Proyecto y/o proyecto alternativo
6	Quinto Informe	15 días calendario	El día siguiente de aprobada la Versión Final del Contrato por parte del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

Sin perjuicio de las fechas señaladas, PROINVERSIÓN podrá requerir a la Empresa Consultora actualizaciones de los Informes presentados.

En caso exista algún retraso o postergación del proceso, será potestad del Comité PRO DESARROLLO, de manera unilateral, lo siguiente:

- Suspender en cualquier momento la ejecución del contrato hasta por un plazo máximo de dos (02) meses sin requerir consentimiento de la Empresa Consultora,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

sin que esto genere derecho a un mayor pago. No obstante, de requerirse una suspensión mayor a dos (02) meses, esta podrá ser acordada entre PROINVERSIÓN y la Empresa Consultora.

- Resolver el contrato de Consultoría total o parcialmente. De darse este caso, la Empresa Consultora sólo recibirá los pagos correspondientes a los bimestres en los que se prestó servicios, siempre que los Productos bimestrales correspondientes hayan sido aprobados por el Comité PRO DESARROLLO. No será procedente ningún pago adicional por concepto de compensación por la resolución del Contrato. Asimismo la resolución del Contrato no generará ninguna responsabilidad al Director Ejecutivo, al Comité PRO DESARROLLO o a cualquier funcionario de PROINVERSIÓN.

9. COSTO DEL SERVICIO (HONORARIOS) Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La retribución por los servicios prestados consistirá en:

9.1. Honorario Fijo

El Honorario Fijo será propuesto por la Empresa Consultora en su Oferta Económica. La retribución pactada es la única contraprestación por el servicio prestado y, por lo tanto, incluye todos los Impuestos de Ley, costos, comisiones, gastos y utilidad de la Empresa Consultora para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

El Honorario Fijo se pagará en cinco (05) armadas iguales al finalizar cada bimestre, a partir de la suscripción del contrato de prestación de servicios. Al finalizar cada bimestre, la Empresa Consultora deberá entregar un Informe de Actividades en el que se detallarán todas las actividades realizadas en cada bimestre. Las armadas del Honorario Fijo se pagarán previa aprobación de los siguientes documentos por parte del Comité PRO DESARROLLO:

- Los Informes de Actividades respectivos.
- Los Productos que correspondan entregar dentro del bimestre respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, respetando los plazos máximos establecidos en el Numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.

La Empresa Consultora deberá considerar la probabilidad de que se requiera un plazo de dos (02) meses adicionales a los diez (10) meses previstos inicialmente. Esto, en el supuesto que el plazo de ejecución de alguna actividad se extienda; no se pagará honorario adicional, debiendo la Empresa Consultora seguir prestando el servicio normalmente.

Cumplidos los dos (02) meses adicionales, la Empresa Consultora podrá optar entre continuar el servicio hasta por cuatro (04) meses adicionales, con la expectativa de cobrar sólo el Honorario de Éxito del proceso, o bien dar por concluido el Contrato,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

en cuyo caso no podrá cobrar dicho Honorario de Éxito. En ningún caso habrá un incremento del Honorario Fijo. En todos los casos, PROINVERSIÓN y la Empresa Consultora deberán manifestar sus decisiones por escrito.

9.2. Honorario de Éxito

El Honorario de Éxito se pagará únicamente cuando el proceso haya sido exitoso; es decir, cuando la Empresa Adjudicataria suscriba el respectivo Contrato.

Además, el Honorario de Éxito se pagará en una de las siguientes proporciones:

- (i) El 100% del monto determinado, en caso se haya recibido dos o más expresiones de interés adicionales (terceros interesados en el Proyecto), y se haya suscrito el Contrato.
- (ii) El 50% del monto determinado, en caso se haya recibido una expresión de interés adicional (tercero interesado en el Proyecto), y se haya suscrito el Contrato.

El Honorario de Éxito alcanzará el 50% del Honorario Fijo.

10. PENALIDADES

- a) La demora por parte de la Empresa Consultora en el cumplimiento oportuno y completo de los Productos requeridos, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.
- b) Luego de la entrega de los Productos requeridos dentro de los plazos establecidos, estos serán revisados por la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, después de lo cual se comunicará a la Empresa Consultora la conformidad respectiva o las observaciones a ser subsanadas, otorgándole en este último caso un plazo para subsanar dichas observaciones.

La demora por parte de la Empresa Consultora en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
(Factores y criterios de evaluación)

1. PROPUESTA TÉCNICA (T)

Será evaluada de acuerdo a los factores y puntajes siguientes:

TABLA DE PUNTAJE PARA EVALUACIÓN TÉCNICA (T)

A. Factores referidos a la Empresa Consultora

Ítem	Experiencia (en los últimos 10 años) (*)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
a.1	Número de años adicionales en el mercado de consultorías.	02 punto por año adicional al mínimo requerido	10	100
a.2	Diseño, evaluación, ejecución y/o supervisión de proyectos de inversión bajo modalidades de Asociaciones Público Privadas o Concesiones.	07 puntos por trabajo	35	
a.3	Valorización de proyectos o empresas para prestación de servicios públicos.	05 puntos por trabajo	20	
a.4	Estudios o proyectos en servicios de telecomunicaciones y/o implementación de servicios de vigilancia electrónica de bienes y/o personas.	07 puntos por trabajo	35	

(*) La información que alcancen los postores tiene carácter de Declaración Jurada.

(*) Se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems a.2, a.3 y a.4.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**B. Factores referidos al personal comprometido****Jefe de Proyecto**

Ítem	Experiencia (en los últimos 5 años) (*)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.1	Dirección, jefatura, operación y/o coordinación de Consultorías relacionadas al diseño, evaluación, ejecución y/o supervisión de proyectos de inversión.	10 puntos por trabajo	50	90
b.2	Dirección, jefatura, operación y/o coordinación de Consultorías relacionadas a: (i) valorización de proyectos o empresas; o (ii) estudios o proyectos en servicios de telecomunicaciones y/o vigilancia electrónica de bienes y/o personas.	10 puntos por trabajo	40	

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(*) Se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems b.1 y b.2.

Especialista Financiero

Ítem	Experiencia (en los últimos 5 años) (*)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.3	Participación en la modelación y evaluación económico-financiera de proyectos de inversión, bajo modalidades de Asociaciones Público Privadas o Concesiones.	10 puntos por trabajo	50	80
b.4	Participación en valorización de proyectos o empresas para prestación de servicios públicos.	06 puntos por trabajo	30	

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(*) Se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems b.3 y b.4.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**Especialista Técnico**

Ítem	Experiencia (en los últimos 5 años) (*)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.5	Participación en: (i) diseño o implementación de redes de telecomunicaciones; o (ii) elaboración de proyectos o expedientes técnicos sobre seguridad electrónica, grilletes electrónicos o video vigilancia.	10 puntos por trabajo	50	80
b.6	Participación en: (i) estudios, proyectos y/o actividades de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones; o (ii) elaboración de requisitos técnicos, costos o presupuestos en el sector telecomunicaciones.	06 puntos por trabajo	30	

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(*) Se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems b.5 y b.6.

Especialista Legal

Ítem	Experiencia (en los últimos 5 años) (*)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.7	Elaboración, revisión y análisis de materias legales de proyectos, bases y/o contratos, ligados a procesos bajo modalidades de Asociaciones Público Privadas o Concesiones.	08 puntos por trabajo	40	70
b.8	Elaboración de análisis e informes referidos a regulación sectorial de los Sectores Telecomunicaciones o Justicia.	06 puntos por trabajo	30	

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(*) Se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems b.7 y b.8.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Especialista en Seguridad

Ítem	Experiencia (en los últimos 5 años) (*)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.9	Diseño, evaluación, ejecución y/o supervisión de proyectos de vigilancia electrónica de bienes y/o personas, para entidades públicas o privadas.	10 puntos por trabajo	50	80
b.10	Participación en proyectos de implementación de estándares de seguridad para vigilancia de bienes y/o personas; o que haya participado en la dirección y/u operación de servicios de seguridad o vigilancia electrónica de bienes y/o personas, para entidades públicas o privadas.	15 puntos por trabajo	30	

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(*) Se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems b.9 y b.10.

TOTAL: 500

Para pasar a evaluar la Propuesta Económica, el puntaje mínimo requerido de la Propuesta Técnica será de 400 puntos sobre 500.

La calificación de la Propuesta Técnica tendrá un peso ponderado total del 80%.

2. PROPUESTA ECONÓMICA (E)

Cada postor deberá indicar su propuesta por Honorario Fijo que considerará todos los impuestos de Ley y costos de la prestación de los servicios requeridos, lo que constituirá su Propuesta Económica:

Concepto	Modalidad	Monto (S/.)
Honorario Fijo	Único monto, incluye los Impuestos de Ley	

Las Propuestas Económicas serán evaluadas asignando el puntaje máximo de 500 puntos a la propuesta de menor costo. Las demás propuestas económicas serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

$$E = 500 (A / B)$$

Donde:

E = Calificación

A = Monto de la Propuesta menor

B = Monto de la Propuesta evaluada

La calificación de la Propuesta Económica tendrá un peso ponderado total del 20%.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la calificación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica multiplicadas con sus respectivos pesos ponderados. Es decir:

$$\text{Calificación Final} = (0.80 * T) + (0.20 * E)$$

Donde:

T = Calificación de la Propuesta Técnica

E = Calificación de la Propuesta Económica



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VALOR REFERENCIAL

El Honorario Fijo máximo alcanza el monto de S/. 515,200.00 (Quinientos Quince Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

La retribución pactada es la única contraprestación por el servicio prestado y, por lo tanto, incluye todos los Impuestos de Ley, costos, comisiones, gastos y utilidad de la Empresa Consultora para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

El Honorario de Éxito alcanzará el 50% del Honorario Fijo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima,.....

Señores

**Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal**

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
 2. Nombre del Representante Legal
 3. Domicilio, en Lima:
 4. Número telefónico, en Lima:
 5. Número de fax en Lima:
 6. Dirección de correo electrónico:
- Atentamente,

Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- **El dato 1 debe consignar todas las razones sociales**
- **Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)**
- **Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

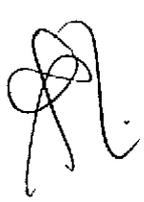
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013**
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al proceso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones, y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Económica, así como del contrato de servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).



Atentamente,

Nombre y firma del representante legal



Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 4

CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA (2013)
Envío de las cartas de invitación	14 de enero
Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	Hasta el 21 de enero
Absolución Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	24 de enero
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2	31 de enero
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	4 de febrero
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

* Este evento solo se contabilizará, si se hubiere consignado alguna impugnación en el acta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar formato del Anexo 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, **sin incluir el monto correspondiente a la Oferta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento.** Usar formato del Anexo 16. En caso se trate de un consorcio, todos los integrantes del mismo deberán adjuntar los documentos requeridos debidamente firmados.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo 3
- d) Garantía de Seriedad de Oferta⁹. Usar formato del Anexo 12.

Sobre N° 2

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor, que éste desee sean consideradas por el Comité Permanente Utilizar el formato del Anexo 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 7.
- c) Currículum vitae de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar formato del Anexo 10.
- f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor. Formato libre. No más de 20 páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre N° 3

- a) Carta con propuesta económica. Usar formato del Anexo 11.

Nota: Los sobres deberán contener la documentación completa. Caso contrario la propuesta será descalificada.

⁹ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité Permanente de Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL CONSULTOR

N°	Año	Monto (US\$) ¹⁰	Cliente y país	Duración del Servicio (en meses)	Descripción del Servicio	Personas de contacto del cliente
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

¹⁰ Monto de Inversión del proyecto



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO SEGÚN EL PERSONAL SOLICITADO

Especialista: _____
Profesión: _____
Estudios de Post Grado/Maestría: _____
Años de Experiencia: _____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA CULMINACIÓN	MONTO DEL PROYECTO*	PAIS	CLIENTE	PERSONAS DE CONTACTO (1)

*Monto de Inversión del proyecto

(1) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 8 CURRÍCULUM VÍTAE

Nombres y apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde su graduación profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados, monto en US\$ y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma castellano

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, auto asignándose las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente".




Firma


LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR EL COMITÉ AL CONSULTOR SELECCIONADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD*

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013**
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través de EL CONSULTOR..... prestando el servicio de consultoría para el Concurso por Invitación N° 001-2013 en el que tiene calidad de postor, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo que se propone.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Lima,

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013**
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, será realizada por nosotros con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ANEXO 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013**
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración:

El Honorario Fijo, incluido impuestos y gastos es el siguiente:

Concepto	Modalidad	Monto (S/.)
Honorario Fijo	Único monto, incluye los Impuestos de Ley	

Atentamente,

Firmas

Notas

- **En el caso de Consorcios, deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA¹¹

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PetroPerú
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos **fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática**, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de **S/ 25,760.00 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta 00/100 Nuevos Soles)**, para garantizar la seriedad de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de **sesenta (60) días** calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, **bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial** en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de **72 horas**, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹¹ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto." EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 12 LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ANEXO 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO¹²

Lima,

Señores

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013**

Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de _____ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica), para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del contrato de servicios resultante del Concurso por Invitación de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de **diez (10) meses** contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹² “El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto.”



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Lima,

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2013
Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y
trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma **S/ 25,760.00 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de **treinta (30) días** contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO POR INVITACION

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ-BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERÚ
5. CITIBANK PERÚ
6. INTERBANK
7. MI BANCO
8. HSBC BANK PERÚ
9. BANCO FALABELLA PERÚ
10. BANCO SANTANDER PERÚ
11. DEUTSHE BANK PERÚ
12. FINANCIERA CREDISCOTIA
13. FINANCIERA EDYFICAR



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ANEXO 16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor **Julio César Jugo Paredes**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-2012 del 1 de febrero de 2012, en adelante PROINVERSIÓN, y de otra parte, xxxxxx (EL **CONSULTOR**) domiciliado en xxxxxxx.

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor xxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad N° xxxxxx.

Interviene en el presente Contrato el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, quien procede debidamente representado por su Presidente, señor xxxxxxxx con DNI xxxxxxxx, designado mediante Resolución Suprema xxxxxx, publicada con fecha xxxxxx (en adelante, **EL COMITÉ**), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 Mediante Acuerdo de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO N° 55-3-2013-Grilletes de fecha 7 de enero de 2013 se aprobó llevar a cabo el Concurso por Invitación para la contratación de servicios de consultoría para la evaluación y trámite de Iniciativa privada de Vigilancia Electrónica Personasl “Grilletes Electrónicos”.

1.2 Con fecha xxxxxxx se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor xxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados tanto por el Comité de PROINVERSIÓN y recogidos por las Bases del Concurso por Invitación.

2.2 Alcances

2.2.1 Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los objetos de estudio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Oferta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución máxima de pago será ascendente a **S/.xxxxxx (xxxxxxxx)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas.

La forma y oportunidad de la retribución son las indicadas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.

3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el numeral 2.2.2.

3.3 El CONSULTOR tendrá derecho a percibir un Honorario de Éxito, según lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso por invitación.

3.4 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por El CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondiente al informe que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido presentados a PROINVERSIÓN y aceptados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1 El plazo del presente Contrato es de hasta diez (10) meses contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un periodo adicional a criterio del Comité de PROINVERSIÓN y sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.

4.2 Los plazos para la presentación del informe que deberá desarrollar El CONSULTOR con arreglo a los Términos de Referencia y a su Propuesta Técnica, se inician desde la fecha de suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega la Carta Fianza Bancaria xxxxxxx, de fecha xxxxxxx, emitida por el Banco xxxxxxx, por un monto que asciende a **S/ xxxxxxx (10% de la Propuesta Económica)**, que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Séptima, y la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.
- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

- 7.1 La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo de los Productos requeridos, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8 de los Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.
- 7.2 Luego de la entrega de los Productos requeridos dentro de los plazos establecidos, estos serán revisados por la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, después de lo cual se comunicará a la Empresa Consultora la conformidad respectiva o las observaciones a ser subsanadas, otorgándole en este último caso un plazo para subsanar dichas observaciones.

La demora por parte de la Empresa Consultora en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.

- 7.3 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho, si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor del Honorario. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
- 7.4 La penalidad podrá ser descontada por PROINVERSIÓN del porcentaje de la retribución mencionada en los Términos de Referencia que corresponda abonar por el informe presentado en forma tardía.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

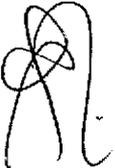
CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los numerales siguientes.
- 8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciera más allá de la culminación del Contrato.
- 8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL



PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 
- 
- 11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del contrato, generan la rescisión del mismo.
 - 11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
 - 13.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que a PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas del Honorario que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- El presente Contrato de Prestación de Servicios.
 - La Propuesta Económica del Contratado
 - Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso por Invitación.
 - El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
- 12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
- 12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Jefe de Proyecto, a _____, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor Aldo Laderas Parra, en su calidad de Jefe de Proyecto para la tramitación y evaluación de la Iniciativa Privada Vigilancia Electrónica Personal ("Grilletes Electrónicos"), actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Proyecto designado por EL CONSULTOR.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

**NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO
NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA
ECONÓMICA.**

Lima, ____ de ____ de 2013

**JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

EL COMITÉ